



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000039/2017

**VISTO:** La resolución DPB:0000029/2016, DPB:0000026/2017 y la factura C-N° 0001-0000148 de fecha 01 de Marzo de 2017 de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9), y;

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante resolución Admin.DPB:0000029/2016 se contrata bajo la modalidad de locación de servicio al Lic. Horacio Gerardi (CUIT 20- 12965338-9) .
- Que mediante resolución Admin.DPB:0000026/2017 se Toma Razón de la Addenda suscripta por las partes para ser incorporada al Contrato de Locación celebrado el día 01/03/16, que tiene por objeto modificar el precio de la prestación contrata bajo la modalidad de locación de servicio al Lic. Horacio Gerardi (CUIT 20- 12965338-9) ;
- Que la factura del visto corresponde a los servicios de Reconfiguración y actualización del Sistema Operativo del Servidor de la Defensoria del Pueblo.
- Que dicho servicio se tuvo que realizar por fuera de las horas pactadas en el contrato de locación.
- Que el trabajose realizó satisfactoriamente.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

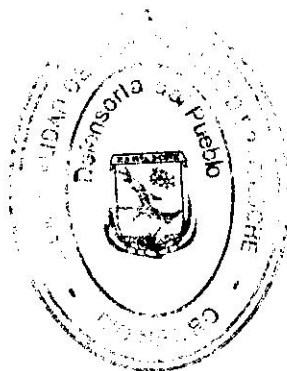
**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9) por \$ **3.000,00 (Pesos Tres Mil )** en concepto de pago total de la factura C-0001-00000148 de fecha 01 de Marzo de 2017 por Reconfiguración y Centralización de Sistema Operativo del Servidor de la Defensoria del Pueblo.
2. **IMPUTAR** a la partida 3.10.19.0239.00.05.24 Estudio, Investigación y Asistencia Técnica
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoria del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Gaiavanna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche